

RESOLUCIÓN No. 02468

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, el Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado N° 2006ER29985 del 11 de julio de 2006, el señor **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.072.481 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **RODRIGUEZ PARRA LIMITADA**, identificada con NIT. 832.006.526-8, domiciliada en la calle 7 N° 8 – 51 del municipio El Colegio (Cundinamarca), allegó solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación para los vehículos propiedad de su empresa.

Que a través de comunicación identificada con número de radicado 2006EE20914 del 25 de julio del 2006, esta Secretaria informó a la sociedad **RODRIGUEZ PARRA LIMITADA** que la documentación allegada en su solicitud de aprobación para el programa de autorregulación ambiental se encontraba incompleta, razón por la cual se le otorgo un término de tres días hábiles para subsanar.

La Sociedad mentada anexo a través comunicación con numero de radicado N° 2006ER38417 fechada el día 28 de agosto de 2006, las correcciones solicitadas por esta Secretaria en el requerimiento 2006EE20914 del 25 de julio del 2006.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

RESOLUCIÓN No. 02468

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que, consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, el día 25 de agosto de 2017, se evidenció que la Sociedad en comento se encuentra en proceso de liquidación desde el día 27 de septiembre de 2007, su representante legal es el señor **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.072.481 y la dirección de notificación judicial es la calle 8 No 8A - 41 del municipio El Colegio (Cundinamarca).

Que una vez verificado el sistema de información de esta Secretaría y revisado el expediente permisivo N° SDA-02-2008-394, se evidencia que han pasado más de diez (10) años sin que la sociedad **RODRIGUEZ PARRA LIMITADA EN LIQUIDACION** manifestara su intención de continuar con el trámite para la aprobación del programa de Autorregulación Ambiental.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente N° SDA-02-2008-394, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, se estableció dentro del artículo 5° de la normatividad en cita: "*Delegar en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la proyección (...) expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la*

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 02468

subdirección: (...) 7. Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo."

Que, en mérito de lo expuesto,

D I S P O N E

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2008-394 perteneciente a la sociedad **RODRIGUEZ PARRA LIMITADA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 832.006.526-8, domiciliada en la calle 8 No 8A- 41 del municipio El Colegio (Cundinamarca), representada legalmente por el señor **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía 19.072.481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **RODRIGUEZ PARRA LIMITADA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 832.006.526-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 8 No 8A- 41 del municipio El Colegio (Cundinamarca), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SDA-02-2008-394

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02468

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	C.C: 1015426846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170929 DE 2017	FECHA EJECUCION:	06/09/2017
------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/09/2017
-----------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------